



VERSION PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 03 / SOLICITUD DE INF. 04-2021 / 04-01-2021 / RESP. 14-01-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día catorce de enero de dos mil veintiuno

CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 04-2021, interpuesta por la señora [REDACTED] quien actuando en calidad personal, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Constancia de puestos a su nombre siendo estos los puestos 629 y 683, para presentarlos al Fondo Social Para la Vivienda”.**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Gerencia de Mercados y terminales”; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 30, 36, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; do por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**
 - a) Se concede la información solicitada sobre: **“Constancia de puestos a su nombre siendo estos los puestos 629 y 683, para presentarlos al Fondo Social Para la Vivienda”.** b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de diez 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América **(\$10.00)**, que corresponde al pago de dos constancias originales; dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems. 16.11 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar. c) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- iv. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta de manera presencial, para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO

OFICIAL DE INFORMACIÓN

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.